

El Consejo de Indias Madrid. a 10 de Mayo de 1763.  
Por el Rey. Don Juan Flores Canchay. Abogado  
Real. Don Alonso de Sotomayor. Don Juan de  
los Rios. Capitanes y Jueces de la Real Audiencia  
de Mexico. y de las Capitanías de Guatemala y de  
Veracruz. y de las de Yucatan y de las de  
Santiago y de las de las Indias.

El Sr. Don Pedro de Sotomayor. Diputado por el  
Reyno de Mexico. de la Comision y Saberes  
del Porrito el dia diez del proximo mes  
de Mayo. y ausente de D. D. de Luján. Ca  
mitario Saberes en cuyo tiempo apurados los  
diligencias. Compravendientes a la Muestra de  
el Porrito, para comprar con el dinero que  
el queda tiempo y que aunque habiendo alg.  
poco con este año de inferior calidad, y con  
madurez de los Ven para su parte por cuya  
razones y haber se ha en el empleo de  
hacerse de buena calidad no ay de  
comprar alguno, y q. Compravendidos a la  
por proporcion de la q. de Comisario de la  
bera no quedara en el Porrito en Dinero  
Suma. para ser Caudal sin embargo  
de la exacta diligencia que hizo para el  
empleo por las razones q. Compravendidos  
proporcion, y experimentandose ay haber  
faltado traer tiempo a vender a la Plaza  
a causa de la falta de lluvias, y haber  
practicado algunas diligencias extra Judiciales  
con diferentes personas q. de Cuenten de  
y de no volver ay la Verdad, y ha  
ber Vistado animado, a D. Joseph de

